



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 072 DE 2023
(junio 29)

"Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General - establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 – ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 027, 032, 035 y 065 de 2023- establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece que el proceso de inscripción de cursos en la página web referente a las matrículas de estudiantes antiguos se llevará a cabo de manera gradual por Facultades.

Que el periodo para el proceso de inscripción en cada Facultad es de dos (2) días, periodo que podría ampliarse si se desarrolla de forma simultánea la inscripción.

Que el periodo para inscripción de cursos por equivalencias está proyectado finalizada la etapa de inscripción por Facultades, lo cual genera situaciones de dificultad en el proceso de inscripción para aquellos estudiantes que tienen cursos perdidos y deben realizar en primer lugar esta inscripción acorde con lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

Que, para garantizar la inscripción a todos los estudiantes, la Vicerrectoría Académica ve la necesidad que el proceso de inscripción de cursos de estudiantes antiguos no se realice de manera gradual por Facultades, como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022, sino que se realice de forma simultánea.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 072 DE 2023
(junio 29)

“Por la cual se modifica parcialmente el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022”

Que, consultado con la Oficina de Sistemas, es viable realizar el proceso de inscripción de cursos de manera simultánea.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 030 del 29 de junio de 2023, estudió la propuesta de Resolución presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022 en cuanto al siguiente cronograma:

FACULTAD	SEGUNDO PERIODO 2023 (II PA 2023)
Inscripción automática de cursos a estudiantes regulares y en trabajo de grado	27 y 28 de julio de 2023
Facultad de Ciencias de la Salud	Del 29 de julio al 03 de agosto de 2023
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	
Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería	
Facultad de Ciencias Económicas	
Equivalencias	

ARTÍCULO 2°. Las actividades previstas en el calendario académico general no modificadas por ésta decisión se ejecutarán en los plazos que se determinaron para tal propósito.

ARTÍCULO 3°. **Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y estará vigente hasta el tres de agosto (03) de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de junio de 2023.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: A Garzón
Ajustó: JB SG
Revisó: MSilva 